
POLÍTICA PRESUPUESTARIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA AÑO 2006

I. POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

Basados en los principios irrenunciables de nuestra Constitución Provincial, la Política Educativa de un Estado debe, por sobre todas las cosas, tender a la EQUIDAD otorgando las oportunidades de aprendizaje para todos los habitantes de la Provincia, garantizando la educación obligatoria de 10 años (Nivel inicial – EGB 1 – EGB 2 - EGB 3), fortaleciendo la Educación Polimodal, dando herramientas para una inserción laboral en concordancia con la productividad económica sustentable y hacer crecer el Nivel Superior Universitario y No Universitario, con el fin de formar profesionales técnicos y docentes consustanciados con el perfil del habitante fueguino que se ha ido construyendo durante el paso del tiempo, convencido de que “La Educación es una inversión y NO un gasto”.

Otro principio es la CALIDAD educativa, esta debe profundizar en la adquisición y el desarrollo de competencias, que den significado a los contenidos mediante la acción en una sociedad cada vez más compleja y competitiva.

En este sentido LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL y PARTICIPACIÓN fortalecerá al Sistema Educativo (Proyecto Educativo Institucional) con escuelas más autónomas que preserven y potencien la identidad provincial, en el marco de una Política Educativa Provincial y Nacional.

Y es a esta realización LA DESCENTRALIZACIÓN ORGANIZACIONAL, un camino hacia organizaciones inteligentes, que acerquen definitivamente la escuela a la comunidad circundante, haciendo responsables a los padres de la educación de sus hijos.

II. SINTESIS DE POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

Las acciones del Ministerio de Educación y Cultura comprenden los siguientes objetivos:

- Proporcionar educación de nivel inicial. La educación inicial (entre 3 y 5 años de edad). Obligatorio último año. Asimismo todos los establecimientos que presten este servicio, sean de gestión estatal o privada, serán autorizados y supervisados por la autoridad educativa provincial. Esto será extensivo a las actividades pedagógicas dirigidas a niños/as menores de 3 años las que deberán estar a cargo de personal docente especializado. Su objetivo es continuar con el proceso educativo que se inicia con la familia, incentivar el proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión corporal y de comunicación verbal y gráfica, favorecer el proceso de maduración en lo sensorio motor, la manifestación lúdica y estética, la iniciación deportiva y artística, el crecimiento socio afectivo y los valores éticos e introducir a nuestros niños en la alfabetización.
- Proporcionar Educación General Básica 1º y 2º Ciclo. Comprende al desarrollo integral de nuestros niños, fortaleciendo su espíritu crítico, proporcionándole la comprensión de la realidad social que lo abarca y otorgándole herramientas, que formalizadas en capacidades, lo proyecten como un ser social en condiciones de analizar y comprender el espacio y el tiempo en que se desarrollan.
- Proporcionar Educación Especial. En virtud de los objetivos de la Educación Especial establecidos en la Ley de Educación 159, la atención de personas con necesidades educativas especiales será garantizada en instituciones adecuadas, favoreciendo la integración de niños con capacidades diferentes en escuelas comunes, como así también la capacitación de los profesionales responsables, para trabajar sobre la inserción social y laboral de sus destinatarios.
- Proporcionar Educación General Básica para jóvenes y adultos en EGB 1 y 2. Basados en los principios de equidad e igualdad de oportunidades, el estado Provincial brinda las condiciones adecuadas para aquellas personas jóvenes y adultas que deseen retomar o iniciar estudios en cualquiera nivel del sistema, con el de que se apropien de herramientas que les permitan una mejor inserción social.
- Proporcionar Educación General Básica para jóvenes y adultos en 3º ciclo de la EGB

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán argentinas”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

- Proporcionar Educación General Básica 3° ciclo, Polimodal, T.T.P. y T.A.P. Respecto a la Educación Polimodal, la misma se sustenta en una formación diversificada, pero a la vez orientada en relación con el mundo productivo-laboral y científico, profundizando el desarrollo de capacidades trabajadas en las etapas anteriores para fortalecer la formación de los jóvenes que deseen continuar estudios superiores. Con relación a TRAYECTOS TÉCNICO-PROFESIONALES se forman para el mundo del trabajo fortaleciendo las competencias necesarias para insertarse en el ámbito socio-productivo-laboral, en un régimen de alternancia entre la institución escolar y las empresas.
- Proporcionar Educación Superior, Universitaria y No Universitaria. Con relación a la EDUCACIÓN SUPERIOR No Universitaria la misma depende del Ministerio de Educación y Cultura, los niveles terciarios de la Provincia, de gestión estatal y privada, son eje fundamental para la formación profesional docente, técnica y artística. Referente a la educación Universitaria, El Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Educación y Cultura reconoce la trascendencia de las Universidades como formadoras de profesionales acorde a las necesidades provinciales en relación con sus recursos naturales y su explotación sustentable, convencido de que un pueblo crece socialmente cuando logra consustanciar en un proyecto y sus acciones las demandas que la sociedad reclama para sus jóvenes, demandas que hoy requieren de sus gobernantes la consolidación de un proyecto Universitario Fueguino.
- Proporcionar capacitación docente. Se desarrollarán acciones de capacitación para todos los docentes y equipos interdisciplinarios.
- Proporcionar educación no formal. Todos los procesos educativos no formales que no constituyen parte del sistema tradicional de nuestra educación, que brindan una educación complementaria o alternativa que propende al crecimiento personal y social, son contemplados por el Estado Provincial, como también la interacción educativa entre ambos sistemas.
- Desarrollar la investigación y evaluación de la calidad educativa. Será necesario fortalecer la Investigación Educativa como sustento en la toma de decisiones para proyectar distintas acciones de capacitación, desarrollos curriculares en todos los niveles, planteamiento de ofertas de nivel superior y otras acciones inherentes al mejoramiento de la calidad educativa provincial.
- Profundizar el trabajo de Evaluación de la Calidad Educativa, propendiendo no sólo a la utilización de un modelo provincial y nacional, sino también al desarrollo de modelos institucionales, fortaleciendo la autonomía en un marco ministerial en virtud del mejoramiento del aprendizaje de los alumnos y la evaluación constante de la práctica docente.
- Avanzar en el diseño de un plan de evaluación provincial en con las instituciones educativas, que permita análisis de resultados para la toma de decisiones provinciales e institucionales.
- Desarrollar la educación formal en el contexto de la ciencia y la tecnología
- Desarrollar la educación formal en el contexto de la educación física y artística. Dentro de los regímenes especiales establecidos en la Ley 24.195, el Estado promueve y valora el arte no sólo como una modalidad educativa, sino como una genuina expresión humana de creación cultural, que hace a las personas más libres y comprometidas con su Provincia, Región y País.
- Desarrollar e Implementar políticas en materia cultural
- Orientar, Coordinar y Supervisar la educación de gestión privada. El Estado Provincial, desde su rol de competencia, fiscalizará las condiciones de infraestructura, higiene y seguridad de los edificios escolares, como así también los proyectos pedagógicos por los cuales dichos institutos están incorporados al sistema oficial y el destino de los aportes financieros que estos reciben.
- Planificar la Educación General
- Delinear espacios de discusión e integración de la juventud
- Diseñar programas para dar contención y esparcimiento de la juventud provincial y crear programas de capacitación con salida laboral
- Instrumentar el plan "Deportes al aire libre" destinado a contingentes provinciales y nacionales con el objeto de practicar actividades físicas y deportivas en la naturaleza, dirigido a todas las edades
- Potenciar los programas provinciales de deportes y propiciar la participación de las distintas especialidades en la mayor cantidad posible de competencias regionales y nacionales a fin de promover atletas locales a los planes de mayor relevancia
- Ejecutar en forma ordenada programas de seguimiento de la salud deportiva.
- Asesorar en materias específicas al Estado Provincial
- Implementar la gestión administrativa del Ministerio